

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN del expediente de SERV-04/2023 -
Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Baena 2024/2028**

Fecha y hora de celebración

29 de abril de 2024 a las 12:00

Lugar de celebración

Negociado de Contratación

Asistentes

PRESIDENTE

D. Francisco Ramón Vizcaino Barea, Teniente de Alcalde

SECRETARIA

Dña. Inmaculada Torres Cobo, Jefe Negociado Contratación

VOCALES

Dña. Almudena Sevillano Espejo, Teniente de Alcalde

Dña. Alba Ávila Jiménez, Técnico de Contratación

Dña. Lourdes Fernandez Torres, Interventora Municipal

D. Miguel Angel Morales Diaz, Secretario General Ayuntamiento

Orden del día

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: SERV-04/2023 - Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Baena 2024/2028

2.- Aperturay valoración criterios evaluables automáticamente: SERV-04/2023 - Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Baena 2024/2028

3.- Propuesta adjudicación: SERV-04/2023 - Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Baena 2024/2028

Se Expone

1.- VALORACION DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALORACIÓN

Por orden del Presidente se inicia la sesión, indicando que se ha recibido el informe técnico de asesoramiento para la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor que en la sesión de esta mesa de fecha 04/03/2024, se había solicitado de forma conjunta a las trabajadoras del Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, que han comparecido exclusivamente para este punto del orden del día, al objeto de aclarar los detalles que fueran requeridos por los miembros de la Mesa:

- D^a Lourdes Rojano Gómez
- D^a Guadalupe M.^a Cubillo Ramírez
- D^a Carmen D. Torres Cobo

Conforme al informe y teniendo en cuenta que el máximo de puntuación por este concepto es de 25 puntos, se han valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B14345805 Cuidadoras A Domicilio Baenenses, S.L.:

- Memoria de prestación técnica del servicio Puntuación: 20.97

NIF: F14961262 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL:

- Memoria de prestación técnica del servicio Puntuación: 5.59

NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL:

- Memoria de prestación técnica del servicio Puntuación: 13.43

NIF: F23322472 MACROSAD SCA:

- Memoria de prestación técnica del servicio Puntuación: 10.9

NIF: B14699276 Uniges 3 SL:

- Memoria de prestación técnica del servicio Puntuación: 7.36

NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL:

- Memoria de prestación técnica del servicio Puntuación: 12.71

La Mesa tras las aclaraciones aportadas por las trabajadoras mencionadas, acepta por unanimidad la valoración indicada.

2.- APERTURA Y VALORACIÓN DE CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

Llegados a este punto abandonan la sesión las trabajadoras sociales y se da acceso a las personas asistentes como público:

D^a M.^a José Rojano Tarifa DNI 52484474-S
D^a M.^a Jesús Rojano Tarifa DNI 80138089-V
D^a Aurora Delgado Bernabeu DNI 80137999-L
D^a Almudena Mudarra Palmero DNI 26973412-R

En consecuencia, se procedió a la apertura y evaluación de las ofertas presentadas y admitidas, conforme a los criterios objetivos establecidos en la Cláusula 15^a del PCAP, referentes a:

- A1.- Servicios asistenciales complementarios, máximo 25 puntos
- A2.- Criterio precio, máximo 20 puntos
- A3.- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad, máximo 20 puntos
- A4.- Calidad en el empleo, máximo 10 puntos

De esta forma, el resultado obtenido se transcribe a continuación:

NIF: B14345805 Cuidadoras A Domicilio Baenenses, S.L.

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas
Puntuación: 25 Motivo: Puntuación máxima según PCAP
- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha
Puntuación: 20 Motivo: Puntuación máxima según PCAP
- Calidad en el empleo- Terapias grupales Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año
Puntuación: 5 Motivo: Puntuación máxima según PCAP
- Complemento salarial - Calidad en la prestación Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado un complemento salarial del 1,5 % anual
Puntuación: 5 Motivo: Puntuación máxima según PCAP
- Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 14.86
Puntuación: 19.26 Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15^a PCAP

NIF: F14961262 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL:

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas
Puntuación: 25 Motivo: De conformidad con el PCAP
- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha
Puntuación: 20 Motivo: Conforme al PCAP
- Calidad en el empleo- Terapias grupales Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año
Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP
- Complemento salarial - Calidad en la prestación Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado un complemento salarial del 0,4 % anual
Puntuación: 4 Motivo: Conforme al PCAP
- Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 15.5
Puntuación: 18.46 Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15^a PCAP

NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL:

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas
Puntuación: 25 Motivo: De conformidad con PACP
- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha
Puntuación: 20 Motivo: Conforme al PCAP

- Calidad en el empleo- Terapias grupales Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año

Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP

- Complemento salarial - Calidad en la prestación Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: No ha ofertado nada por este concepto

Puntuación: 0 Motivo: Conforme al PCAP

- Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 15.6

Puntuación: 18.35 Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15ª PCAP

NIF: F23322472 MACROSAD SCA:

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas

Puntuación: 25 Motivo: De conformidad con el PCAP

- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha

Puntuación: 20 Motivo: Conforme al PCAP

- Calidad en el empleo- Terapias grupales Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año

Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP

- Complemento salarial - Calidad en la prestación Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado un complemento salarial del 1,5 % anual

Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP

- Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 15.6

Puntuación: 18.35 Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15ª PCAP

NIF: B14699276 Uniges 3 SL:

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas

Puntuación: 25 Motivo: De conformidad con el PCAP

- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha

Puntuación: 20 Motivo: Conforme al PCAP

- Calidad en el empleo- Terapias grupales Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año

Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP

- Complemento salarial - Calidad en la prestación Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado un complemento salarial del 0,4 % anual

Puntuación: 4 Motivo: Conforme al PCAP

- Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 14.83

Puntuación: 19.3 Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15ª PCAP

NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL:

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas

Puntuación: 25 Motivo: De conformidad con el PCAP

- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha

Puntuación: 20 Motivo: Conforme al PCAP

- Calidad en el empleo- Terapias grupales Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año

Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP

- Complemento salarial - Calidad en la prestación Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Ha ofertado un complemento salarial del 0,4 % anual

Puntuación: 4 Motivo: Conforme al PCAP

- Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 14.31

Puntuación: 20 Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15ª PCAP

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de todo lo cual, de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación, por unanimidad concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden	LICITADOR	Serv.asist. compl	Precio	Serv. comple	Cali- dad	Compl.Sala rial	Memoria	TOTAL
1	Cuidadoras A Domicilio Baenenses, S.L.	25	19,26	20	5	5	20,97	95,23
2	ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL	25	20,00	20	5	4	12,71	86,71
3	Macrosad S.C.A. Lifecare Asistencia Integral	25	18,35	20	5	5	10,9	84,25
4	S.L.	25	18,35	20	5	0	13,43	81,78
5	Uniges 3 S.L. Grupo ADL SCA de Interés	25	19,30	20	5	4	7,36	80,66
6	Social	25	18,47	20	5	4	5,59	78,06

De esta forma la Mesa ACUERDA proponer al órgano de contratación, el Pleno de la Corporación, la adjudicación del contrato del servicio de ayuda a domicilio al licitador Cuidadoras A Domicilio Baenenses, S.L. con NIF B-14345805, por haber obtenido mayor puntuación, así como, una vez aceptada dicha propuesta, requerir al propuesto adjudicatario, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a la que se refiere el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. El poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera exigida se acreditará mediante volumen anual de negocios y de conformidad con lo establecido en la cláusula 13. A del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- La solvencia técnica exigible se acreditará conforme lo establecido en la cláusula 13.B.1 y 13.B.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

e) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a nivel estatal y autonómico (Junta de Andalucía). Por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

f) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados de los anteriores puntos podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

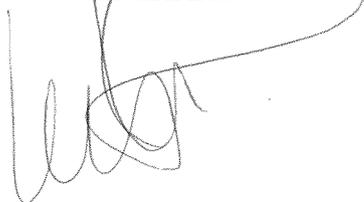
g) En su caso, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

h) En su caso, documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/as a los que se vaya a encomendar su realización.

j) La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Se requiere el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, pudiendo prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Dicha garantía asciende a la cantidad de 553.831,57 euros.

Concluido el acto, por la Presidencia de la Mesa se levantó la sesión, siendo las trece horas del mismo día, extendiéndose la presente acta que, una vez leída, es firmada por la Presidencia de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria, certifico.

Dña. Inmaculada Torres Cobo
SECRETARIA



D. Francisco Ramón Vizcaíno Barea
PRESIDENTE



